

siones canonicas y ciberley, pudiendo entre tanto  
ambas autoridades permitir en el interin  
la continuacion de aquellas q. estimeren ser  
lesanas y convenientes por su institucion y  
piadosos objetos y q. no sean contrarias a  
ambos dros. Lo q. trasladado a esta corporacion de  
Sr. Jefe Politico p. a q. inmediatamente se reciba la  
Circular se ocupe en adquirir una noticia docu-  
mentada de todas las Confesias existentes en la  
Parroquia de esta Cella remitiendo una nota de  
los Docum. acompañada de los Estatutos originales  
y copias autenticas de cada una de ellas con los  
demas q. se precisen y todo en el termino de  
quinze dias, acusando el recibo de ella a dicho  
Gobierno Politico. En vista y aun q. no se tu-  
viese presente exista ninguna clase de estas en la  
Parroquia Iglesia de la misma acuerdo el Jefe en-  
tonces comisionario a los Sr. Regidores D. Ela-  
dio Lopez y D. Don Antonio Paredes p. a q. tomen  
los antecedentes necesarios y fho todo donde crean  
conveniente lo pongan en conocimiento de la Muni-  
cipalidad p. a su cumplimiento acusandose en el interin  
el recibo de esta Circular por el Correo immedi-  
to

El mismo numero inserta otra Circular de dicho Sr.  
Jefe superior politico de la Prov. relativa a q.  
por los Jefe en- se de una noticia de las  
Comisiones de prim. letras establecim. q.  
autoridades q. se hallen en sus respectivas pobla-  
ciones inscritas al Boletin oficial de Instruccion  
p. a invitando a los q. no lo estuvieren q. lo  
realicen y preceptuando a la Junta de Instruccion  
primaria y a los Maestros de Enseñanza q. costen  
las Corporaciones a q. se subscriban desde luego.

Boletin of. de  
Inst. p. ca

